

**ANEXO N° 10**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES  
DADOS DE BAJA EN CALIDAD DE CHATARRA Y/O MALOS"**

**SUBASTA PÚBLICA N° 01-2022-GR-DRA/CAJ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA**

**I. OBJETO**

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública de los bienes muebles patrimoniales que se encuentran dados de baja en calidad de chatarra y/o malos, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva Para La Gestión De Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos.

**II. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N°. 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva Para La Gestión De Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos".
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01

**III. CONVOCATORIA**

La venta de las bases administrativas se realizará en la oficina de tesorería (caja)

Venta de Bases Administrativas: del 12/04/2022 al 22/04/2022

Precio Venta : S/. 50.00

Exhibición de los lotes : del 12/04/2022 al 26/04/2022



AGENCIAS	DIRECCIÓN	CANTIDAD LOTES	DE	TOTAL PRECIO BASE(S/)
SANTA CRUZ	JR. TRUJILLO S/N.	UNO (01)	S/	1,700.00
CUTERVO	AV. SALOMÓN VILCHEZ MURGA S/N.	DOS (02)	S/	4,800.00
SAN IGNACIO	CALLE SAN MARTÍN S/N	UNO (01)	S/	2,050.00
JAÉN	CALLE SANTA ROSA N° 420	TRES (03)	S/	240,490.00
CHOTA	AV. AGRICULTURA N° 284	TRES (03)	S/	52,540.00
BAMBAMARCA	JR. SAN CARLOS N° 398	UNO (01)	S/	3,400.00
SAN MIGUEL	JR. DOS DE MAYO N° 255	UNO (01)	S/	3,400.00
CONTUMAZA	JR. MARIANO MELGAR N° 966	UNO (01)	S/	2,400.00
SAN MARCOS	AV. CAJAMARCA N° 610 - HUAYOBAMBA	UNO (01)	S/	4,200.00
CAJABAMBA	JR. SILVA S/N - PARUBAMBA	UNO (01)	S/	2,050.00
CELENDIN	PROLONGACION AYACUCHO S/N	UNO (01)	S/	1,990.00
BAÑOS DEL INCA-CAJAMARCA	KM 3.5 CARRETERA BAÑOS DEL INCA	DOS (02)	S/	55,300.00
SEDE-CAJAMARCA	KM 3.5 CARRETERA BAÑOS DEL INCA	DOS (02)	S/	35,300.00
<b>TOTAL</b>		<b>21 LOTES</b>	<b>S/</b>	<b>409,540.00</b>

#### IV. ACTO DE SUBASTA

El acto de la subasta pública de los bienes se realizará

- a) Día : 27 de Abril del 2022  
b) Hora : 08:00 a.m.  
c) Local : Almacén del EX PRONAA  
d) Dirección : Carretera Baños del Inca Km 3.5 – Cajamarca

#### CRONOGRAMA PARA LA SUBASTA PÚBLICA Nº 01-2022-GR.CAJ/DRAC

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	11/04/2022		Diario el Peruano, Panorama Cajamarquino y en la página web de la institución. <a href="http://www.agriculturacajamarca.gob.pe">http://www.agriculturacajamarca.gob.pe</a>
Distribución de Bases	12-22/04/2022	DE 08:00 a.m. A 12:30 Y 2:30 A 5:15 p.m.	Oficina de Tesorería de la Sede de la DRA-Cajamarca
Registro de Postores	25-26/04/2022		Página Web de la Institución.
Exhibición de lotes a subastar	Del 12 al 26/04/2022	DE 08:00 a.m. A 12:30 Y 2:30 A 5:15 p.m.	En cada Agencia Agraria Y Sede
Acto Público y Adjudicación	27/04/2022	A partir de 08:00 a.m.	Sede de la Dirección regional de Agricultura (Local Ex PRONAA)
Cancelación del Precio de Venta	27 y 28/04/2022	DE 08:00 a.m. A 12:30 Y 2:30 A 5:15 p.m.	Sede de la DRA-Cajamarca (UNIDAD DE CAJA).
Entrega del Lote	02/05/2022 al 06/06/2022	DE 08:00 a.m. A 12:30 Y 2:30 A 5:15 p.m.	En cada Agencia Agraria (donde se encuentre ubicado el Lote).

#### V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES.

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes muebles objeto de venta están señalados en el **Anexo A** "Lotes de bienes muebles a venderse".

La venta de bienes registrables, se realiza sin derecho de inscripción registral.

#### VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta de Subasta Pública de los lotes de bienes muebles se realizará "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO Y A VIVA VOZ".

#### VII. LOS PARTICIPANTES



1. Pueden participar como postores en la subasta, las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases administrativas de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local UNA (1) persona por BASE comprada y previa presentación de la boleta de venta o factura, según corresponda, emitida por la Unidad de CAJA DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA.
2. Las personas naturales se identificarán con su DNI u otro documento de identidad IDONEO. Para el caso de las personas jurídicas, estas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar copia de la escritura de la constitución de la persona jurídica, la constancia de vigencia de los poderes, emitido por la SUNARP (30 días como mínimo) y la CONSTANCIA DE INFORMACIÓN REGISTRADA (CIR) DE LA FICHA RUC VIGENTE, EMITIDA POR LA SUNAT.
3. Están prohibidos de participar como postores en la subasta, directa o indirecta o por interpósita persona, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refieren los Artículos 1366, 1367° y 1368° del Código Civil.
4. Los actos Administrativos que contravengan lo descrito en los números anteriores, son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
5. El postor que obtenga la buena pro, deberá presentar en el acto de venta la "Declaración Jurada" de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada, cuyo formato se muestra en el Anexo B "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

## VII.1 PROTOCOLO DE BIO SEGURIDAD Y FORO



Los participantes antes de ingresar al ex local de PRONAA, ubicado en el km 3.5 carretera – Baños del Inca, deberán cumplir con todas las medidas de seguridad establecidos por el estado peruano, respetando el distanciamiento, la doble mascarilla o una KN 95, y los accesorios mínimos para evitar la propagación del COVID19. De igual manera, se tomará un control de asistencia, carnet de las dos vacunas, temperatura e higiene antes de ingresar al local de la subasta; con el fin de evitar todo tipo de aglomeración en el local de la subasta, el aforo será reducido al mínimo, por lo que solo ingresará el postor que acredite haber adquirido las bases.

## VIII. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

1. Las ofertas son individuales por cada lote, estando prohibido disgregar los lotes. Durante la subasta se irán anunciando secuencialmente el lote materia de la subasta de manera escrita en la parte frontal del recinto donde se esté realizando la subasta.

2. Los postores guardarán el comportamiento adecuado, no se permitirá la concertación de precios entre ellos durante el desarrollo del acto público; de ocurrir, serán motivos para la suspensión temporal o definitiva del remate, y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello, conforme al Artículo 241 del Código Penal del Perú.
3. Las ofertas y el pago de los lotes en venta, serán realizados en nuevos soles.
4. Las ofertas que se realicen bajo la modalidad de sobre cerrado, se efectuarán por cada lote, debiéndose consignar en el sobre el número de lote a adjudicarse, el monto ofertado, el nombre o razón social del postor, su documento de identidad y el número de la boleta o factura de compra de bases para poder participar, acorde con el Anexo C "Oferta: Modalidad Sobre Cerrado".
5. Antes de indicar la venta, el Martillero Público, solicitará las ofertas en "sobre cerrado", las mismas que deben ser presentadas conforme a lo señalado en el punto precedente y adjuntando como mínimo el 20% en efectivo de la cantidad ofertada, siendo invalidas las ofertas que no cumplan dicho requisito. Luego se procederá al remate mediante ofertas "a viva voz" con todos los postores, incluyendo a los postores que presentaron su oferta en "sobre cerrado". El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar, caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
6. Terminada la venta del lote "a viva voz", se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que hasta ofertado el monto más alto entre las dos modalidades. Si resultara ganador quien ofertó "a viva voz" deberá abonar, en efectivo, como mínimo el 20% del valor ofertado.
7. En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el monto ofertado "a viva voz", se procederá a DIRIMIR entre ambos postores que oferten "a viva voz", tomándose como base el último valor ofertado anteriormente, siendo proclamado adjudicatario el postor que ofertó el monto más alto.

En caso de incumplimiento, se le indicará su conducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones del local, continuando la venta sobre la base de la oferta anterior.

8. En el supuesto que se otorgue la buena pro a una oferta contenida en "sobre cerrado", ya no será necesario abonar el 20% del valor ofertado, toda vez que esta, ya se encuentra en el sobre presentado.
9. Los sobres cerrados que no obtuvieron la buena pro, serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron.
10. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Unidad de Caja de la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de Agricultura, en donde le entregaran el comprobante de pago. Dicho acto se deberá realizar dentro del plazo dos (02) días hábiles de concluida la subasta, en horario de oficina.



1

11. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente, no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera que fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dejándose sin efecto la adjudicación. En tal caso la entidad convocante reasume la administración del lote.
12. La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que se presente el postor durante todo el proceso de venta. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
13. El Martillero Público emitirá el ACTA DE ADJUDICACIÓN y la respectiva PÓLIZA DE ADJUDICACIÓN a favor del adjudicatario de cada uno de los lotes materia de subasta, estos documentos constituyen a garantía de la Adjudicación en la subasta gozando de la calidad de FE PÚBLICA. Estos documentos deberán ser conservados por el titular del lote adjudicado de manera segura, toda vez que no se emitirán reemplazo alguno.

## IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

1. El adjudicatario solicitará a la Oficina de Administración o la que haga sus veces, el comprobante de pago respectivo, luego de los cuales requerirá a la unidad orgánica responsable de control patrimonial procederá a la entrega de los bienes muebles a su favor, suscribiéndose la respectiva Acta de Entrega – Recepción.
2. La entrega de los bienes se realizará desde el 02 de mayo al 06/06 de junio del 2022, según cronograma, desde las 08:30 am, hasta las 04:00 pm, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario. Para el recojo de los bienes muebles, los postores ganadores deberán coordinar con la Oficina de Administración de la Agencia Agraria en donde se encuentra ubicado el Lote, y poder evitar contratiempos.



<sup>1</sup> Artículo 241. Fraude en remates, licitaciones y concursos públicos

Serán reprimidos con pena privativa de la libertad no mayor de tres años o con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa quienes practiquen las siguientes acciones:

1. Solicitan o aceptan dádivas o promesas para no tomar parte en un remate público, en una licitación pública o en un concurso público de precios.
2. Intentan alejar a los postores por medio de amenazas, dádivas, promesas o cualquier otro artificio.
3. Conciertan entre sí con el objeto de alterar el precio.

Si se tratare de concurso público de precios o de licitación pública, se impondrá además al agente o a la empresa o persona por él representada, la suspensión del derecho a contratar con el Estado por el periodo no menor de tres ni mayor de cinco años.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PROVINCIA	FECHAS	CANTIDAD DE LOTES	CANTIDAD DE BIENES	ENTREGADO POR:
SANTA CRUZ	02.05.2021	01 LOTE	07 BIENES	ADMINISTRATIVO
CUTERVO	03 y 04.05.2022	02 LOTES	08 BIENES	ADMINISTRATIVO
SAN IGNACIO	05 y 06.05.2022	01 LOTE	06 BIENES	ADMINISTRATIVO
JAÉN	16 al 18.05.2022	03 LOTES	39 BIENES	ADMINISTRATIVO
CHOTA	19 al 21.05.2022	03 LOTES	40 BIENES	ADMINISTRATIVO
BAMBAMARCA	23.05.2022	01 LOTE	02 BIENES	ADMINISTRATIVO
SAN MIGUEL	24.05.2022	01 LOTE	06 BIENES	ADMINISTRATIVO
CONTUMAZA	25.05.2022	01 LOTE	05 BIENES	ADMINISTRATIVO
SAN MARCOS	26 y 27.05.2022	01 LOTE	04 BIENES	ADMINISTRATIVO
CAJABAMBA	30.05.2022	01 LOTE	04 BIENES	ADMINISTRATIVO
CELENDIN	31.05.2022	01 LOTE	06 BIENES	ADMINISTRATIVO
CAJAMARCA – BAÑOS DEL INCA	01.06.2022	02 LOTES	25 BIENES	ADMINISTRATIVO
CAJAMARCA – SEDE DE LA DRA	03 y 06.06.2022	02 LOTES	16 BIENES	ADMINISTRATIVO
<b>TOTAL</b>		<b>21 LOTES</b>	<b>168 BIENES</b>	

- Transcurrido el plazo señalado. El lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

#### X. COMISIÓN DEL MARTILLERO

La comisión de martillo será del 5% más IGV de acuerdo con lo normado en el Reglamento de la Ley 27720, artículo 18° y será cancelada por el adjudicatario inmediatamente terminada la subasta.

#### XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- El Martillero Público que ejecute la venta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
- En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta, este se realizará ante la entidad organizadora, hasta antes de la entrega del bien mueble.
- Todo postor, por el hecho de participar en la venta, da por aceptado lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- La entidad organizadora es la encargada de certificar la Resolución que aprobó de baja, La resolución que aprobó la venta, el Acta de Subasta y toda la documentación relacionada con la venta de los bienes muebles.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 281 Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido "NO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PROCEDE LA APLICACIÓN DEL IGV EN LA VENTA" de los bienes muebles dados de baja por las entidades del Estado.

6. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.

**ANEXO A – "LOTES DE BIENES MUEBLES A SUBASTARSE"**  
**ANEXO N° 01**  
**LOTES DE BIENES A SUBASTARSE**

REGION CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

Nicolás Estagio Rivas  
(e) PATRIMONIO